

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00116, informando que revisado el portal de depósitos judiciales se encontraron los siguientes títulos:

Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8						
DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	75146359	Nombre	EDISON RAMIREZ HENAO	
						Número de Títulos 5
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
418030001435679	8600345941	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2023	NO APLICA	\$ 4.055.128,00
418030001446146	8600345941	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2023	NO APLICA	\$ 1.819.041,00
418030001446155	8600345941	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2023	NO APLICA	\$ 1.819.041,00
418030001451087	8600345941	BANCO SCOTIABANK COL BANCO SCOTIABANK COL	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2023	NO APLICA	\$ 1.672.821,00
418030001461239	8600345941	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2024	NO APLICA	\$ 1.712.626,00
Total Valor						\$ 11.078.657,00

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 156

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00116

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO: EDISON RAMIREZ HENAO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone PONER EN CONOCIMIENTO la existencia de los depósitos judiciales que se encuentran consignados para este proceso.

Se indica que, revisado el proceso ejecutivo de la referencia, se tiene que mediante auto de fecha 06 de junio de 2023, se aceptó renuncia del poder conferido al apoderado de la parte demandante y además se requirió a la entidad bancaria a fin de que designara nuevo apoderado judicial.

Además de lo anterior, se tiene que mediante auto de fecha 12 de octubre de 2022, se accedió a la terminación parcial del proceso, respecto de la obligación No. 9912570801

De acuerdo con lo que antecede, se hace necesario que la parte demandante presente una liquidación de crédito actualizada y así proceder a la orden de pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4dcdf11de69888a45c82b65620b9e8ce4b5fb3ed52eed253484302e9428d2e**

Documento generado en 18/03/2024 11:23:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>